

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



30 de mayo de 2013

Nº 103

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Infoemación pública solicitud concesión de aguas de la evaluación de impacto ambiental en término municipal de Navalosa, Hoyocasero y Navatalgordo. 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Resolución de autorización la construcción de instalaciones y reconoce utilidad pública del gasoducto de transporte secundario de gas natural "Árvalo-Sanchidrián" en las provincias de Ávila y Segovia. 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Il bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para realización de actividades de carácter cultural. 26

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud licencia ambiental para explotación de vacuno extensivo 31
- Solicitud licencia ambiental para adaptación nave a velatorio 32
- Licitación subasta procedimiento abierto de pastos 33

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 35

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 36

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2012 37

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

- Aprobación provisional del expte. de imposición de la tasa y ordenanza fiscal por abastecimiento domiciliario de agua potable 38

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013..... 39



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.824/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE NAVALOSA, HOYOCASERO Y NAVATALGORDO.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: ARROYO ARRELOBOS VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 185.835

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 15.486,25

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 17,67

UBICACIÓN DE LA TOMA:

Nº CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X'	Y''
1	Villarejo del Valle	Ávila	8	37	331690	4467243

" Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DE DESTINO DE LAS AGUAS:

TERMINO	PROVINCIA
Navalosa	Ávila
Hoyocasero	Ávila
Navatalgordo	Ávila

En relación con dicha petición, el interesado ha iniciado los trámites correspondientes de evaluación de impacto ambiental ante la Dirección General de Calidad y Evaluación

Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de cuyo Estudio de Impacto Ambiental se hace información pública conjuntamente con la petición de concesión de aguas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Villarejo de Valle, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - C.P. 45003, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (Ref. Alberca 2330/2007).

En Toledo a 03 de mayo de 2013

El Jefe de Sección Técnica, *David Majada González*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.967/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.” LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y SE RECONOCE LA UTILIDAD PÚBLICA DEL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL “ARÉVALOSANCHIDRIÁN” EN LAS PROVINCIAS DE ÁVILA Y SEGOVIA

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas se otorga a la empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., autorización administrativa previa del gasoducto de transporte secundario de gas natural denominado “ARÉVALO.-SANCHIDRIÁN”, en las provincias de Ávila y Segovia.

La citada empresa solicitó, con fecha 16 de marzo de 2007, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones del gasoducto de transporte secundario de gas natural “ARÉVALO-SANCHIDRIÁN”, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, acompañando el estudio de impacto ambiental, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada solicitud ha sido sometido a información pública, con el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada conducción de gas natural, junto con el estudio de impacto ambiental, con inserción del anuncio en el tablón de anuncios de los distintos Ayuntamientos de los municipios afectados, en los medios de comunicación: El Adelantado de Segovia (12/2/2008) y El Norte de Castilla (19/2/2008), en el Boletín Oficial de la provincia “B.O.P.” de Segovia (14/3/2008), en la provincia de Segovia, en el Diario de Ávila (27/10/2007), en el diario “Ávila Siete” (26/10/2007), en el Boletín Oficial de la provincia “B.O.P.” de Ávila (25/10/2007), y en el Boletín Oficial de Castilla y León “B.O.C.y L.” (8/11/2007) y se notifica individualmente a los afectados por el trazado.

A su vez, se han remitido las separatas técnicas y se pide informe a las diferentes Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos o de interés general afectados por el gasoducto.

Se recibe informe de varios organismos y se da traslado a la empresa peticionaria que ha presentado su conformidad con los condicionados de dichos informes.

Durante el período de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, alegaciones por parte del Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa, D^a. María del Carmen Rueda Sanz, D. Vicente Casado Martín, D^a. Luisa Casado Fernández, referentes a errores en cuanto a condiciones y titularidad de alguna finca, y D. Eduardo González Valero y la sociedad “Instalaciones Eléctricas de Sanxenxo, S.A.U.”, que manifestaban la existencia de una instalación solar fotovoltaica. En el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila presentan alegaciones D. Anselmo Serrano Martín, D. Juan Andrés Sanz González, D. Joaquín Álvarez Blázquez, D^a. M^a Angustias Matilla Carrero, D. Cruz Labajos Portela, D^a. Justa Domínguez García, D^a. Benita Martín Martín, D. Justo Gil Sáez, D^a. Ursicina Vázquez Echevarría, D. Isidoro Carrero Muñoyerro, D^a. María Delgado Gómez, D. Vicente Cabrero Rojo, D^a. Isabel González Gallego, D. Nemesio López González, D. Gerardo Martín Pajares, D^a. M^a Visitación García García, D. Miguel Ángel Saez Llorca en representación de D^a. Teófila Muñoyerro Valero y D^a. Carmen Rueda Valero. Las citadas alegaciones fueron trasladadas a TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., que ha emitido los correspondientes escritos de contestación, respecto a las cuestiones suscitadas, indicando:

En relación con las alegaciones que plantean la existencia de algún error y disconformidad con lo recogido en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la conducción del gas natural, la empresa peticionaria tomó nota para proceder a las correcciones pertinentes, previas las oportunas comprobaciones.

Con respecto a las afecciones a las instalaciones y canalizaciones de servicios existentes, la empresa peticionaria deberá adoptar las medidas oportunas para minimizar las afecciones y perjuicios que se puedan producir durante la ejecución de las obras; además una vez finalizadas las obras de tendido de canalizaciones se restituirán a su estado primitivo tanto los terrenos como los cerramientos y cualesquiera otras instalaciones que pudieran resultar afectadas, de modo que puedan seguir realizándose las mismas labores agrícolas, actividades y fines a que se vienen dedicando actualmente las fincas, parcelas e instalaciones afectadas, con las limitaciones derivadas de la seguridad y mantenimiento de conducción de gas natural.

En relación a las propuestas de modificación de la profundidad de enterramiento de la canalización, la empresa peticionaria manifiesta que la conducción se ubicará a una profundidad mínima de un metro desde la generatriz superior de la misma, conforme a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria ITC- MIG.5.1. “Canalizaciones de Transporte y Distribución de Gas en Alta Presión B”.

En cuanto a las manifestaciones sobre valoración de terrenos, compensaciones por depreciación de valor de las fincas, por servidumbres de paso, ocupación temporal y limitaciones de dominio, la empresa peticionaria manifiesta que su consideración es ajena al presente expediente, por lo que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, en la oportuna fase procedimental, en la que se procederá a indemnizar a los titulares mediante el correspondiente justiprecio.

Por lo que se refieren a propuestas de modificación de trazado, se requiere una variante al trazado propuesto, modificación que afecta al límite de las dos provincias, Ávila y Segovia, debiéndose modificar la relación bienes y derechos afectados, por lo que se llevará a cabo una nueva información pública. En el resto, en general, no se consideran admisibles, con determinadas excepciones o pequeños ajustes del trazado dentro de la finca,

ya que obligarían a efectuar cambios de dirección desaconsejables técnica y ambientalmente.

En mayo de 2008 es aprobado por el consejo de Ministros el documento “Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte”, documento que contempla el gasoducto “Arévalo-Sanchidrián” como de categoría B. Como consecuencia de la nueva planificación, la tramitación administrativa del expediente queda paralizada hasta que quede justificado y calificado como categoría A.

Mediante Orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre, se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural, que actualiza el anterior documento de Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016, pasando a ser calificado el gasoducto “Arévalo-Sanchidrián” como categoría A, circunstancia que habilita, desde un punto de vista de planificación, a continuar con la tramitación previa para su ejecución.

Con fecha 30 de agosto de 2011, Transportista Regional del Gas, S.A. presenta en la Dirección General de Energía y Minas Reformado I, en base a las alegaciones recibidas durante el procedimiento de información pública al que el Proyecto de ejecución de instalaciones fue sometido, y a instancia del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, con motivo de modificar el trazado y, consecuentemente modificar la relación de bienes y derechos afectados por la nueva variante. Se propone asimismo una serie de modificaciones, como son entre otras, la modificación de la presión de operación, pasando de 59 a 49,5 bar, la inclusión de trampas de rascadores en la posición de válvulas de Sanchidrián, y se incluye de una nueva E.R.M. tipo G-100 en el término municipal de Gutiérrez-Muñoz (Ávila).

Con fecha 10 de noviembre de 2011, se le comunica a la empresa adjudicataria que, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, artículo 70.1, la modificación de características técnicas básicas, como se ha considerado que son el cambio de presión y la inclusión de una nueva ERM, requieren una nueva Autorización Administrativa Previa, por lo que se debe proceder a ese momento de la tramitación o en caso contrario, mantener las características que figuran en la autorización administrativa previa de la que dispone el gasoducto “Arévalo-Sanchidrián” aprobado mediante Resolución de 19 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Energía y Minas por la que se otorga a la empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., autorización administrativa previa del gasoducto de transporte secundario de gas natural denominado “ARÉVALO-SANCHIDRIÁN”.

Con fecha 9 de marzo de 2012 la empresa Transportista Regional del Gas, S.A. presenta un Reformado II al Proyecto de ejecución de instalaciones, para la aprobación de ejecución de instalaciones, reconocimiento de utilidad pública, y declaración de evaluación de impacto ambiental, conteniendo las anteriores circunstancias, modificación del trazado, se mantiene la presión a 59 bar y se elimina la ERM prevista en Gutierre-Muñoz.

Con fecha 18 de mayo de 2012, la empresa Transportista Regional de Gas, S.A. presenta proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental con la nueva variante en el trazado, Puesto que no estaba incluida en el expediente en tramitación.

Con fecha 4 de junio de 2012, y en cumplimiento de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, referida a la Suspensión de

la autorización administrativa de nuevos gasoductos de transporte y estaciones de regulación y medida, afecta al gasoducto de transporte secundario de gas natural denominado "Arévalo-Sanchidrián" entendiéndose como tal gasoducto dedicado al suministro de su zona de influencia, se requiere a la empresa adjudicataria la justificación de la rentabilidad económica de las infraestructuras.

El 19 de julio de 2012 se recibe contestación al anterior requerimiento en el que indican que la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Ley 13/2012, no les es de aplicación al interpretar que la instalación dispone de Autorización Administrativa Previa, no obstante se presentará el estudio económico actualizado.

Continuando con la tramitación, se procede a la información pública del Reformado II al correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada variante, junto con el estudio de impacto ambiental, en los medios de comunicación: El Adelantado de Segovia (20/09/2012) y El Norte de Castilla (29/09/2012), en el Boletín Oficial de la provincia "B.O.P." de Segovia (28/09/2012), en la provincia de Segovia, en el Diario de Ávila (20/09/2012), en el Boletín Oficial de la provincia "B.O.P." de Ávila (31/08/2012 y una corrección de errores el 24/09/12), y en el Boletín Oficial de Castilla y León "B.O.C.y L." (26/09/2012) y se notifica individualmente a los afectados por el trazado.

A su vez, se han remitido las separatas técnicas y se pide informe a las diferentes Administraciones, Organismos y empresas de servicios públicos o de interés general afectados por el gasoducto.

Se recibe informe de varios organismos y se da traslado a la empresa peticionaria que ha presentado su conformidad con los condicionados de dichos informes.

Como consecuencia del anterior anuncio se reciben alegaciones en la provincia de Ávila, de D. Gerardo Martín Pajares, D. Eugenio Muñoz Jiménez, D. Vicente Sanchidrián Bartolomé, D. Alejandro Cabrero Durán y Carmen Rueda Valero, y D. José González Casado en la provincia de Segovia.

Las citadas alegaciones fueron trasladadas a la empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., que ha emitido los correspondientes escritos de contestación, respecto a las cuestiones suscitadas.

Se recibe la documentación económica del gasoducto el 25 de febrero de 2013, con la correspondiente actualización de los datos y el estudio de rentabilidad económica del mismo. Documentación que es enviada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Comisión Nacional de la Energía, CNE, el 5 de marzo del 2013.

Mediante ORDEN FYM/170/2013, de 14 de marzo, se dicta Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Gasoducto de Transporte Secundario Arévalo-Sanchidrián" en los términos municipales de Arévalo, Espinosa de los Caballeros, Orbita, Gutierre-Muñoz, Adanero y Sanchidrián (Ávila) y Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia) promovido por Transportista Regional del Gas, S.A., publicado en el BOCyL el 2 de abril de 2013, e informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, el desarrollo del proyecto, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.5 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, tiene entrada en la Dirección General de Energía y Minas el informe y expediente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la provincia de Segovia

el 22 de abril de 2013, y el correspondiente informe y expediente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila el 11 de abril de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la Resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 33/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Considerando que se han cumplido los trámites legalmente establecidos.

Vistos los informes de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo (le Segovia y Ávila, de fechas 22 y 11 de abril de 2013 respectivamente, y a propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación energética, de fecha 10 de mayo de 2013,

RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar a la empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., con C.I.F. A-47482864, autorización para la construcción de las instalaciones del gasoducto de transporte secundario de gas natural denominado "ARÉVALO-SANCHIDRIÁN", cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Arévalo, Espinosa de los Caballeros, Orbita, Gutierre-Muñoz, Adanero y Sanchidrián (Ávila) y Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia).

SEGUNDO: Reconocer la utilidad pública, en concreto, de las instalaciones de dicho gasoducto, autorizadas según el anterior epígrafe, a los efectos previstos en el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización de construcción de instalaciones y reconocimiento de utilidad pública son los que figuran en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la presente declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación durante la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones y el ejercicio de la servidumbre permanente de paso de los bienes y derechos afectados, necesarios para el establecimiento y mantenimiento de las instalaciones, e im-

plicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

El reconocimiento de utilidad pública, evaluación de impacto ambiental y autorización de construcción de instalaciones se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación al gasoducto denominado "ARÉVALO-SANCHIDRIÁN", cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.- Las instalaciones del gasoducto de transporte que se autorizan deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado por la empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A. en la Dirección General de Energía y Minas y lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por ORDEN FYM/170/2013, de 14 de marzo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 2 de abril de 2013).

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico, son las que se indican a continuación:

El gasoducto de transporte secundario de gas natural denominado "ARÉVALO-SANCHIDRIÁN", discurrirá por las provincias de Ávila y Segovia, tendrá su origen en la posición existente en el punto final del recorrido del gasoducto de transporte de gas natural "Medina del Campo-Arévalo", afectando a los términos municipales de: Arévalo, Martín Muñoz de la Dehesa, Espinosa de los Caballeros, Orbita, Gutierre Muñoz, Adanero y Sanchidrián.

La longitud estimada del gasoducto asciende a 25.185 m., de los cuales 21.035 discurren por la provincia de Ávila y 4.150 m. por la provincia de Segovia. El gasoducto está diseñado para una presión máxima de operación de 59 bares. La tubería será de acero API 5L, X42 y siendo su diámetro nominal de 12". El espesor de la tubería deberá adecuarse a lo previsto en las normas UNE-60.302, 60.305 y 60.309, debiéndose tener en

cuenta a los efectos de determinación de dichos espesores los incrementos futuros esperados de los núcleos de población próximos al gasoducto.

Presupuesto: 6.150.161,22 euros

Una estación de Regulación y Medida (APB/APA) situada en Sanchidrián tipo G-400.

Dos posiciones de seccionamiento y derivación, tipo D, una de ellas en Gutierrez-Muñoz, y la otra en Sanchidrián, esta última con trampa de rascadores.

Caudal Q = 10.000 m³ (N)/h.

El gasoducto irá equipado con sistema de protección catódica y sistema de telecomunicación y telecontrol.

La canalización se dispondrá enterrada en todo su recorrido, con una profundidad de enterramiento que garantice una cobertura superior a un metro sobre su generatriz superior, conforme a lo previsto en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. La tubería estará protegida externamente mediante revestimiento que incluirá una capa de polietileno de baja densidad. En las uniones soldadas de dichas tuberías se deberá realizar el control radiografiado de las mismas al cien por cien.

Se realizará acometida eléctrica en media tensión y centro de transformación intermedia para suministro eléctrico a la posición P.04.05.04 en Sanchidrián. Se dejará preparada la instalación eléctrica en baja tensión en las dos posiciones de seccionamiento y derivación.

Tercera: Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta en el Anexo II.

Cuarta.- TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 36.786,52 €, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

El importe de la fianza es el resultado de sustraer del importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, la fianza constituida por la empresa en la fase procedimental anterior, autorización administrativa previa, que ascendía a 86.216,70 €.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público. TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A, deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Quinta.- Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público, se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos competentes afectados.

Sexta.- En la construcción y explotación de las instalaciones del gasoducto "ARÉVALOSANCHIDRIÁN" deberán observarse los preceptos técnicos y disposiciones establecidos en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía

de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

La construcción de las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico del gasoducto así como sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias, deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 2111992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Las instalaciones auxiliares y complementarias del gasoducto que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

Séptima.- El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de NUEVE meses, a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo podrá dar lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada.

Octava.- Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstas en el proyecto técnico, será necesario obtener autorización del Órgano competente de la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Novena.- Los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Ávila y Segovia y la Dirección General de Energía y Minas, podrán efectuar, durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, "TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A." deberá comunicar con la debida antelación a los citados órganos las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar, de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Décima.- La empresa "TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A." dará cuenta de la terminación de las instalaciones a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Ávila y Segovia, y a la Dirección General de Energía y Minas, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por "TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.", en las normas y especificaciones que se han aplicado en el mismo, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizadas, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Undécima.- Las actas de puesta en servicio se extenderá por los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Ávila y Segovia respectivamente, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Duodécima.- Las Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo correspondientes podrán extender, a solicitud del interesado, actas de puesta en servicio parciales, para determinadas partes del proyecto cuando el peticionario justifique la necesidad de su funcionamiento con anterioridad a la finalización del proyecto.

Decimotercera.- La Sociedad titular del gasoducto, una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Ávila y Segovia y de la Dirección General de Energía y Minas, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y suministro de gas natural. Asimismo, deberá remitir periódicamente a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo citados y a la Dirección General de Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, los datos y documentación que se determinen en las disposiciones que le sean de aplicación, sobre sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto.

Decimocuarta.- La empresa titular del gasoducto deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización de construcción de instalaciones, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

Decimoquinta.- Las actividades llevadas a cabo mediante el gasoducto "ARÉVALO-SAN CHIDRIÁN" estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades del citado gasoducto serán las que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia.

Asimismo, la gestión del citado gasoducto deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

Decimosexta.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización de construcción de instalaciones en el momento en el que se demuestre el incumplimiento (le las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique).

Decimoséptima.- Esta autorización de construcción de instalaciones se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia estatal, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 15 de mayo de 2013

El Director General de Energía y Minas, *Ricardo González Mantero*



ANEXO I

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

 PROYECTO: GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO ARÉVALO- SANCHIDRIÁN -
 PROVINCIA DE ÁVILA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ADANERO

 Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-AD-1	Joaquín Álvarez Blázquez y Federica Muñico Pérez		121	1694	502	94	labor seco
AV-AD-2	Alejandro Marcial López Gonzalez		83	2022	502	95	labor seco
AV-AD-3	Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Unidad de carretas de Ávila		48	960	-	-	autovía A-6
AV-AD-4	Hermanos Sáez Alvarez		105	1657	502	93	labor seco
AV-AD-5	Carmen Gonzalez Jiménez		0	38	502	92	labor regadío
AV-AD-6	Onofre de la Calle Sáez		135	1896	502	90	labor seco
AV-AD-7	Gonzalo y Daniel Guillén Toledano		69	966	502	87	labor seco
AV-AD-8	Emilio Hernández Sáez		43	479	502	p	labor seco
AV-AD-9	Joaquín Álvarez Blázquez		35	571	502	5008	labor seco
AV-AD-10	José Gómez López y Damiana Jimeno Martín		177	2577	502	85	labor seco
AV-AD-11	Ayuntamiento de Adanero		7	98	-	-	camino
AV-AD-12	Fernando Rivero Perez		215	3027	502	10077	labor seco
AV-AD-13	Isabel González Gallego		66	924	502	76	labor seco
AV-AD-14	Hermanos Lumbreras Luengo		224	3136	502	72	labor seco
AV-AD-15	Gerardo Martín Pajares y Maximina Maroto Mañas		153	2141	502	67	labor seco
AV-AD-16	Raquel Otero de la Calle		83	1121	502	66	labor seco
AV-AD-17	Ayuntamiento de Adanero		79	1418	502	5004	arboles ribera, prado arroyo
AV-AD-17/1	Confederación Hidrográfica del Duero		3	42	-	-	
AV-AD-18	Sebastián Gil Martín		219	3189	502	57	labor seco
AV-AD-19	Agrisis, S.L.		125	1949	502	58	labor seco
AV-AD-20	Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Unidad de carretas de Ávila		30	600	-	-	carretera N-403
AV-AD-21	Ayuntamiento de Adanero		13	260	-	-	camino
AV-AD-22	María Socorro Martín Martín y Aureliano Martín Torrecilla		140	2191	513	10758	labor seco
AV-AD-23	Benita Martín Martín		137	1918	513	20758	labor seco
AV-AD-24	Luis Borreguero Gonzalez y Juana González Luengo		255	3609	513	759	labor seco
AV-AD-25	Ana María Gómez Rodríguez y Francisco Martín Labajos		133	1873	513	762	labor seco
AV-AD-26	Ana María Gómez Rodríguez y Francisco Martín Labajos		91	1276	513	763	labor seco
AV-AD-27	Nilasa, S.A.		528	7326	513	766	labor seco

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-AD-28	Ayuntamiento de Adanero		5	66	-	-	camino
AV-AD-29	Facilísimo Mañas Zurdo y M ^a Pilar González Feijoo		288	4033	513	767	labor secano
AV-AD-30	Pablo Martín Gil		72	1018	513	771	labor secano
AV-AD-31	Ayuntamiento de Adanero		6	84	-	-	camino
AV-AD-32	Miguel Martí Mata y Aurea Torrecilla Fernández		179	2513	513	785	labor secano
AV-AD-33	Francisco Ortega Martín		261	3654	513	786	labor secano
AV-AD-34	Ayuntamiento de Adanero		4	56	-	-	camino
AV-AD-35	Jose Antonio Rodríguez Maroto		110	1528	513	20803	labor secano
AV-AD-36	Francisco Martín Labajos		129	1048	513	805	labor secano
AV-AD-37	Hermanos Velasco Esteban María Begoña y Luis Javier Martínez Velasco		184	3396	513	806	labor secano
AV-AD-38	Ayuntamiento de Adanero		4	55	-	-	camino
AV-AD-39	Ludolfo Martín Torrecilla		19	162	513	817	labor secano
AV-AD-40	Moisés Sáez Martín		124	1736	513	815	labor secano
AV-AD-41	Socorro Sáez Martín		106	1703	513	814	labor secano
AV-AD-42	Ayuntamiento de Adanero		7	102	-	-	camino
AV-AD-43	Ayuntamiento de Adanero		19	380	511	5003	pradera
AV-AD-44	María Rosario Martín Artiaga		137	1445	511	10638	labor regadío
AV-AD-45	Socorro Martín Martín y Aureliano Martín Torrecilla		50	975	511	639	labor secano
AV-AD-46	Hermanos Velasco Esteban María Begoña y Luis Javier Martínez Velasco		97	1358	511	640	labor secano
AV-AD-47	Hermínio Mañas Zurdo y Josefina Basulto Manso		138	1934	511	641	labor secano
AV-AD-48	Daniel Jesús y Hermanos Sáez Álvarez		198	2772	511	643	labor secano
AV-AD-49	Julián Gil Martín		66	922	511	644	labor secano
AV-AD-50	Cruz Labajos Portela y Luis Miguel Labajos Portela		107	1616	511	646	labor regadío
AV-AD-51	Ayuntamiento de Adanero		8	112	-	-	camino
AV-AD-52	Doroteo Maroto Maroto		44	724	511	629	labor secano
AV-AD-53	Domingo Torrecilla Villaverde y Fernanda Perrino Rosales		70	980	511	628	labor secano
AV-AD-54	Francisco Martín Labajos		137	1918	511	627	labor secano
AV-AD-55	Socorro Sáez Martín		113	1582	511	624	labor secano
AV-AD-56	Nilasa, S.A.		178	2631	511	623	labor secano
AV-AD-57	Luis Miguel Labajos Portela y Cruz Labajos Portela		21	429	511	40622	labor secano
AV-AD-58	Cruz Labajos Mañas		136	1338	511	30622	labor secano
AV-AD-59	Hermanos Cruz Labajos Portela		73	1022	511	20622	labor secano
AV-AD-60	María Carmen Crespo Labajos		48	676	511	10622	labor secano
AV-AD-61	Cruz Labajos Mañas y Sofía Nelía Portela Almarza		217	3347	511	620	labor secano
AV-AD-62	Confederación Hidrográfica del Duero		4	80	-	-	arroyo
AV-AD-63	Ayuntamiento de Adanero		4	82	-	-	camino
AV-AD-64	Alfonso Martín Gil Felipe Martín Ramos		210	3057	509	539	labor secano
AV-AD-65	Herederos Fernando Llorente Martín		155	2085	509	20538	labor secano
AV-AD-66	Herederos de Pedro Luengo Martín Nilasa, S.A.		7	60	509	10538	labor secano

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ARÉVALO

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-AR-1	Jesús Valero Martín		205	2802	1	5050	Pinar
AV-AR-2	José Luis Ramiro Gonzalez		118	1734	1	5049	Pinar
AV-AR-2/1	Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias		18	271	-	-	Cañada Real Leonesa
AV-AR-3	Junta de Castilla y León. Servicios Centrales		39	473	1	205	labor secano
AV-AR-4	M ^a Angustias Alonso Martín y Julio Minguela Rojero		213	3058	1	206	Labor secano, chopera
AV-AR-5	Ayuntamiento de Arévalo		3	43	-	-	camino
AV-AR-6	Eduardo Vara Valero		54	983	1	5012	Pinar
AV-AR-7	Confederación Hidrográfica del Duero		13	257	-	-	Río Aaja
AV-AR-8	Eulogio Bernardo Verdugo		70	1347	1	5110	Pinar
AV-AR-9	Ayuntamiento de Arévalo		3	37	-	-	camino
AV-AR-10	María Deigado Gómez		35	504	1	193	labor secano
AV-AR-11	M ^a Angustias Alonso Martín		16	224	1	5106	Pastos
AV-AR-12	Confederación Hidrográfica del Duero		14	179	-	-	Río
AV-AR-13	M ^a Angustias Alonso Martín		23	328	1	5107	labor secano
AV-AR-14	M ^a Angustias Alonso Martín Herederos de Juan José Alonso Martín		259	3750	1	194	labor secano
AV-AR-15V	Anselmo Serrano Martín		375	5442	9	152	labor regadio
AV-AR-21V	Ayuntamiento de Arévalo		456	6119	9	10151	pradera
AV-AR-21/1V	Confederación Hidrográfica del Duero		9	126	9	9024	arroyo
AV-AR-21/2V	Teófila Muñozerro Rueda		3	230	9	155	labor secano
AV-AR-21/3V	Ayuntamiento de Arévalo		3	42	9	9026	camino
AV-AR-22	Confederación Hidrográfica del Duero		5	64	-	-	arroyo
AV-AR-23	Carmen Rueda Valero Teófila Muñozerro Valero		115	1816	9	156	Labor regadio y secano
AV-AR-24	Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Carreteras		15	304	-	-	carretera CL-605
AV-AR-25	JCYL. Delegación Territorial		127	1982	9	10123	Pastos
AV-AR-26	Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias		10	145	-	-	Cañada Real Coruñesa
AV-AR-27	JCYL Delegación Territorial		19	259	9	30123	pastos
AV-AR-28	Felisa Herranz Juárez Eugenio Muñoz Jiménez		466	6493	9	10122	Labor regadio y secano, pinar
AV-AR-29	Confederación Hidrográfica del Duero		6	73	-	-	arroyo
AV-AR-30	Herederos de Juana García Yagüe		121	1685	9	10103	Labor regadio y secano
AV-AR-31	Ayuntamiento de Arévalo		4	65	-	-	camino
AV-AR-32	Alberto García Garrido Laura García Garrido M ^a Angustias García Garrido		202	2827	9	20103	labor secano
AV-AR-33	María del Pilar del Río		302	4202	9	83	labor secano
AV-AR-34	Ayuntamiento de Arévalo		4	54	-	-	camino
AV-AR-35	Roberto Sampedro López		70	983	9	82	Labor regadio y secano

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-AR-36	Isidoro Carrero Muñozerro Mª Angustias Matilla Carrero y otros		469	6568	9	10079	Labor regadío y secano
AV-AR-36/1	Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias		8	114	-	-	Cordel de Salamanca
AV-AR-37	Ayuntamiento de Arevalo		4	53	-	-	camino
AV-AR-38	Isidoro Carrero Muñozerro Mª Angustias Matilla Carrero y otros		16	167	9	20079	labor secano
AV-AR-39	Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias		8	114	-	-	Cordel de Toledo
AV-AR-40	Juan Bragado Garcia		31	483	9	148	labor secano
AV-AR-41	Hros Fausto Labajos Flandes		159	2229	9	149	Labor regadío y secano

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-EC-1	Juan Labajos Hebrero		111	1554	10	10632	labor secano
AV-EC-2	Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros		4	59	-	-	camino
AV-EC-3	Vicente Sanchidrián Bartolomé		262	3650	10	5022	pinar
AV-EC-4	Herederos Bárbara Domínguez González		131	1836	10	623	labor secano
AV-EC-5	Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros		8	114	-	-	camino
AV-EC-6	Pablo Manuel Gutierrez Gil		24	289	10	618	labor regadío
AV-EC-7	Pablo Manuel Gutierrez Gil		35	497	10	617	labor secano
AV-EC-8	Jaime Cuenca Bermúdez y Esperanza García Izquierdo		53	742	10	616	labor secano
AV-EC-9	José Luis Roldan Otero y Mª Isabel López Martín		286	4031	10	615	Labor regadío y secano
AV-EC-10	M Carmen Sáez Rueda		108	1459	10	614	Labor regadío y secano
AV-EC-11	Miguel Hernández Hidalgo		381	5277	10	613	Labor regadío y secano
AV-EC-12	Justo Maroto Sacristán y Patricia Nieto Rogero Faustino Maroto Sacristán y Mª Belén Soto López		1198	2764	10	20611	labor secano
AV-EC-13	Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros		9	126	-	-	camino
AV-EC-14	Justo Maroto Sacristán y Patricia Nieto Rogero Faustino Maroto Sacristán y Mª Belén Soto López		518	7460	3	381	labor regadío
AV-EC-15	Justo Maroto Sacristán		56	544	3	5060	labor secano
AV-EC-16	Abundio Cuenca Olmedo		0	38	3	5061	labor regadío
AV-EC-17	Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros		18	251	-	-	camino
AV-EC-18	Evello Valverde Merinero		55	625	2	380	labor secano
AV-EC-19	Abundio Cuenca Olmedo		213	3034	2	369	labor regadío
AV-EC-20	Abundio Cuenca Olmedo		113	1586	2	368	labor regadío
AV-EC-21	Candelas Bartolomé Adanero		72	1008	2	366	labor secano
AV-EC-22	Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros		6	84	-	-	camino
AV-EC-23	Francisco García Rojo y Mª Teresa Sanz Herranz		21	283	2	365	labor regadío
AV-EC-24	Valeriana Rueda Rueda		245	3432	5	471	labor secano

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-EC-25	Melchor Sáez Rueda		125	1750	5	472	labor secoano
AV-EC-26	Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros		6	88	-	-	camino
AV-EC-27	Valeriana Rueda Rueda e hijos		107	1482	5	435	labor secoano
AV-EC-28	Confederación Hidrográfica del Duero		5	63	-	-	arroyo
AV-EC-29	Fundación Hospital San Miguel Arcángel		222	3108	5	450	labor regadio
AV-EC-30	Melchor Sáez Rueda		91	1325	5	449	labor regadio
AV-EC-31	Melchor Sáez Rueda		55	772	5	448	labor secoano
AV-EC-32	Ramón García Martínez Tejada		109	1533	5	447	labor secoano
AV-EC-33	Donatila Domínguez García		83	1084	5	446	labor secoano
AV-EC-34	Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros		10	1372	-	-	camino

TÉRMINO MUNICIPAL DE: GUTIERRE-MUÑOZ

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-GM-1	Eusebio Sanz López Arcadio	0	157	2104	1	5142	labor secoano
AV-GM-2	Justa Gallego Gonzalez	0	19	268	1	5141	labor secoano
AV-GM-3	Ursicina Vázquez Echevarría	0	6	115	1	27	labor secoano
AV-GM-4	Isabel Gonzalez Gallego	0	7	149	1	28	labor secoano
AV-GM-5	Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz	0	8	112	-	-	camino
AV-GM-6	Esperanza Álvarez Sáez	0	658	9136	1	42	labor secoano
AV-GM-7	Juan Andres Sanz Gonzalez	0	24	467	1	10041	labor secoano
AV-GM-7LE	Juan Andres Sanz Gonzalez	4	22	88	1	10041	labor secoano
AV-GM-8	Luis Sanz Gonzalez	0	13	252	1	20041	labor secoano
AV-GM-8LE	Luis Sanz Gonzalez	0	23	92	1	20041	labor secoano
AV-GM-9LE	Luis Sanz Gonzalez	4	24	96	1	40	labor secoano
AV-GM-10	Diputación Provincial de Avila. Servicio de carreteras	0	9	126	-	-	carretera AV-P-128
AV-GM-10LE	Diputación Provincial de Avila. Servicio de carreteras	0	9	18	-	-	carretera AV-P-128
AV-GM-11	Pilar Sáez Redondo	0	230	3393	1	50	labor secoano
AV-GM-11LE	Pilar Sáez Redondo	12	227	912	1	50	labor secoano
AV-GM-12	Joaquín Álvarez Blázquez	0	20	332	1	48	labor secoano
AV-GM-12LE	Joaquín Álvarez Blázquez	0	44	176	1	48	labor secoano
AV-GM-13	Isabel Gonzalez Gallego	0	141	1984	1	54	labor secoano
AV-GM-13LE	Isabel Gonzalez Gallego	8	161	642	1	54	labor secoano
AV-GM-13PO	Isabel Gonzalez Gallego	2756	0	0	1	54	labor secoano
AV-GM-15	Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias	0	9	126	-	-	Colada de la Dehesa
AV-GM-16	Ramón Rivero de Juan	0	106	1560	1	105	labor secoano
AV-GM-17	Joaquín Álvarez Blázquez y Federica Muñico Pérez	0	154	2055	1	106	labor secoano

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-GM-18	Agrisis, S.L.	0	287	4245	1	108	labor secano
AV-GM-19	Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias	0	14	282	-	-	Cañada Real Coruñesa
AV-GM-19BIS	Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz	0	14	282	-	-	camino
AV-GM-20	Luis Borreguero Gonzalez y Mª Cruz Casado Bello	0	159	2435	1	133	labor secano
AV-GM-21	Jaime Sanz Sáez	0	268	3590	1	131	labor secano
AV-GM-22	Felipe Marcial López Gallego	0	29	407	1	5261	labor secano
AV-GM-23	Marcela Cruz Martín Bartolomé	0	30	557	1	130	labor secano
AV-GM-24	Agustín López Martín	0	118	1652	1	129	labor secano
AV-GM-25	Joaquín Álvarez Blázquez y Federica Muñico Pérez	0	94	1316	1	128	labor secano

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ORBITA

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-OR-1	Alicia García García Visitación García García		104	1519	3	98	labor secano
AV-OR-2	Modesta Gonzalez Cuenca		49	686	3	97	labor secano
AV-OR-3	Eduardo Perez Rivero		131	1832	3	96	labor secano
AV-OR-4	Florencia Perez Rivero		90	1213	3	94	labor secano
AV-OR-5	Confederación Hidrográfica del Duero		3	42	-	-	arroyo
AV-OR-6	Agrícola las Erillas SL		40	639	1	40	labor secano
AV-OR-7	Gloria García García		162	2348	1	39	labor secano
AV-OR-8	Justa Domínguez García		89	1161	1	37	labor secano
AV-OR-9	Herederos de Mariano Álvarez García		256	3520	1	36	labor secano
AV-OR-10	Ayuntamiento de Orbita		9	132	-	-	camino
AV-OR-11	Oscar Domínguez González		65	1011	4	129	labor secano
AV-OR-12	Oscar Domínguez Gonzalez		208	2986	4	128	labor secano
AV-OR-13	Vicente Cabrero Rojo y Mª Cristina Mañoso Arribas		79	995	4	127	labor secano
AV-OR-14	Confederación Hidrográfica del Duero		4	50	-	-	arroyo
AV-OR-15	Paloma García Rueda y Cristeta Rueda Álvarez		131	1839	4	123	labor secano
AV-OR-16	Ramón Rivero de Juan		21	349	4	122	labor secano
AV-OR-17	Agrisis, S.L. Luis Borreguero González y Mª Cruz Casado Bello		78	1092	4	121	labor secano
AV-OR-18	Nemasio López González y Petra Pérez Rivero		25	242	4	120	labor secano
AV-OR-19	Isabel Gonzalez Gallego		0	22	4	119	labor secano
AV-OR-20	Ayuntamiento de Orbita		9	135	-	-	camino
AV-OR-21	Joaquín Álvarez Blázquez y Federica Muñico Pérez		15	304	4	154	labor secano
AV-OR-22	Ciriaco Sáez Gallego		18	248	4	153	labor secano
AV-OR-23	Amalia Magdalena Sanz González		29	416	4	152	labor secano

TÉRMINO MUNICIPAL DE: SANCHIDRIÁN

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-SC-1	Herederos Fernando Llorente Martín		70	1081	7	444	labor secoano
AV-SC-2	Confederación Hidrográfica del Duero		5	104	-	-	arroyo
AV-SC-3	Jose Luis Martínez López		147	2198	7	445	labor secoano
AV-SC-4	Hermanos Rogero Baro		7	180	7	446	labor secoano
AV-SC-5	Ayuntamiento de Sanchidrián		9	180	-	-	camino
AV-SC-6	Casimiro Llorente Muñoz y Manuela Gutierrez Regidor		354	5019	7	458	labor secoano
AV-SC-7	Ayuntamiento de Sanchidrián		4	56	-	-	camino
AV-SC-8	Antonio Gonzalez Álvaro y Julia Sáez Martín		97	1358	7	456	labor secoano
AV-SC-9	Petra Sonsoles Jimeno Martín y Arsenio Jimeno Mayoral		80	1120	7	10455	labor secoano
AV-SC-10	Oscar López Jimeno y M ^a Dolores Vázquez Vázquez		69	966	7	20455	labor secoano
AV-SC-11	Oscar López Jimeno y M ^a Dolores Vázquez Vázquez		85	1190	7	40455	labor secoano
AV-SC-12	Confederación Hidrográfica del Duero		4	49	-	-	arroyo
AV-SC-13	Oscar López Jimeno y M ^a Dolores Vázquez Vázquez		63	915	7	454	labor secoano
AV-SC-14	Confederación Hidrográfica del Duero		3	45	-	-	arroyo
AV-SC-15	Oscar López Jimeno		124	2021	7	475	labor secoano
AV-SC-16	Herederos de Ernesto Muñoz Pajares y Pilar Jiménez Muñoz		21	175	7	468	labor secoano
AV-SC-17	Anunciación Clara Jimeno Gutierrez		179	2334	7	469	labor secoano
AV-SC-18	Confederación Hidrográfica del Duero		2	29	-	-	arroyo
AV-SC-19	Ramón Rivero Juan		175	2552	7	473	labor secoano
AV-SC-20	Juan Antonio Rivero Villaverde y Mercedes Gozález Manzano		73	885	7	471	labor secoano
AV-SC-21	Juan Antonio Rivero Villaverde y Mercedes González Manzano		124	1920	7	472	labor secoano
AV-SC-22	Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias		8	162	-	-	Calzada Avila - Béjar
AV-SC-23	Herederos de Felipa Fernandez Villaverde Julio Sastre Fernandez Pilar Sastre Fernandez		112	1654	7	487	labor secoano
AV-SC-24	Antonio Gonzalez Álvaro y Julia Sáez Martín		32	448	7	10486	labor secoano
AV-SC-25	Julio Regidor Gonzalez		87	1218	7	20486	labor secoano
AV-SC-26	Arsenio Jimeno Martín y M ^a Isabel Antonia Jimeno Herrero		88	1232	7	30486	labor secoano
AV-SC-27	Antonio Gonzalez Álvaro y Julia Sáez Martín		86	976	7	40486	labor secoano
AV-SC-28	Confederación Hidrográfica del Duero		5	106	-	-	arroyo
AV-SC-29	Juan Miguel Jimeno López		38	606	7	10294	labor secoano
AV-SC-29PC	Juan Miguel Jimeno López	0	82	353	7	10294	labor secoano
AV-SC-29PO	Juan Miguel Jimeno López	2558	0	0	7	10294	labor secoano
AV-SC-30LE	Milagros López Gutierrez	4	76	304	7	496	labor secoano
AV-SC-31LE	Ayuntamiento de Sanchidrián		73	292	-	-	camino
AV-SC-32LE	Julia Sáez Martín	12	257	1028	7	492	labor secoano
AV-SC-33LE	Confederación Hidrográfica del Duero		8	32	-	-	arroyo
AV-SC-34LE	Anunciación Clara Jimeno Gutierrez		24	93	7	490	labor secoano

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-SC-35LE	Bonifacio García Trabanca y Esperanza Jiménez Muñoz		6	20	7	284	labor secoano
AV-SC-36LE	Honorina Jimeno Mayoral	4	61	244	7	285	labor secoano
AV-SC-37LE	Jose Juan de Dios Sánchez Sáez Antonio Sáez Martín	4	108	424	7	10293	labor secoano
AV-SC-38LE	Ayuntamiento de Sanchidrián		5	20	-	-	camino

TÉRMINO MUNICIPAL DE: MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
SG-MM-1	Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Carreteras		26	510	-	-	Carretera SG-413
SG-MM-2	Jesús Valero Martín y M ^a Rosario Arroyo Rio		72	1438	1	122	labor secoano
SG-MM-3	Confederación Hidrográfica del Duero		19	396	-	-	Arroyo Carias
SG-MM-4	Marcela Ibáñez García Velasco Henriette Ana López Doriga Fletcher		282	4018	1	121	labor secoano
SG-MM-5	Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		8	120	-	-	camino
SG-MM-6	Pedro Rueda Herranz y Amelía Callejo Jiménez		34	537	1	100	labor secoano
SG-MM-7	Vicente Casado Martín y M ^a Cayetana Fernández Sáez Luisa Casado Fernández		52	721	1	101	labor secoano
SG-MM-8	Herederos de Aurelio Sáez Cabo y Martina García Jiménez		330	4606	1	102	labor secoano
SG-MM-9	Herederos de Domiciano Echevarría Martín y Juana Gallego Gallego		193	2696	1	104	labor secoano
SG-MM-10	Teófilo González Hernández y Julia Valero Martín		178	2258	1	106	labor regadío
SG-MM-11	María del Carmen Rueda Sanz		106	1813	1	93	labor regadío
SG-MM-12	Confederación Hidrográfica del Duero		13	202	-	-	arroyo
SG-MM-13	Juan Jesús Molpeceres González Jesús Molpeceres Galindo y Romna González Hernández		177	2347	1	107	labor secoano
SG-MM-14	Florencio Martín Fernández y María Angeles Martín Rueda		195	2728	1	91	labor secoano
SG-MM-15	Capellanía de Catalina Hoigado		122	1705	1	90	labor secoano
SG-MM-16	Juan Carlos González Casado y Antonia González García Antonio González Casado		91	1273	1	89	labor secoano
SG-MM-17	Victoria Martín Herrero		36	509	1	88	labor secoano
SG-MM-18	Herederos de M Cristina Pérez Martín		138	1854	1	87	labor secoano
SG-MM-19	Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		11	157	-	-	camino
SG-MM-20	Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		25	319	1	5027	Pastos
SG-MM-21	Juan González Hernández y Braulia Casado Martín		0	92	1	74	labor secoano
SG-MM-22	Vicente Casado Martín Y M ^a Cayetana Fernández		144	1980	1	75	labor secoano
SG-MM-23	Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		3	39	-	-	camino
SG-MM-24	Juan González Hernández y Braulia Casado Martín		127	1783	1	22	labor regadío
SG-MM-25	Teófilo González Hernández y Julia Valero Martín		159	2217	1	10022	labor regadío
SG-MM-26	Mónica Vaquero Rueda Jose Luis Martín Rueda y Asunción López Gutiérrez Manuel López Muñoz e Inmaculada Rodríguez Alfayete Carlos López Muñoz y Mónica González Rubio		250	3504	1	10018	labor secoano
SG-MM-27	Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		4	50	-	-	camino
SG-MM-28	Eduardo González Valero		55	759	1	5006	labor secoano
SG-MM-29	Pedro Luis González Valero Eduardo González Valero Teófilo González Valero Rubén González Valero		51	761	1	16	labor secoano

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
SG-MM-30	Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		5	73	-	-	camino
SG-MM-31	Solar Sol de Arévalo, S.L.U.		138	1922	1	15	labor seco
SG-MM-32	Confederación Hidrográfica del Duero		8	105	-	-	arroyo
SG-MM-33	Consejería de Medio Ambiente, Vías Pecuarias Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		22	373	1	5007	Cañada de la Culebra
SG-MM-34	Mesa Forestal SA		19	361	1	10014	labor seco
SG-MM-35	Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Carreteras		12	237	-	-	carretera SG-411
SG-MM-36	Consejería de Medio Ambiente, Vías Pecuarias Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		127	2088	1	5077	Cañada del Cañazo
SG-MM-36/1V	Luis Martín Hernández		60	752	1	385	labor seco
SG-MM-36/2V	José Molpeceres Gómez y Lourdes Gutiérrez Muñoz		189	2566	1	386	labor seco
SG-MM-36/3V	Fortunato Mesa Hernández		0	4	1	5351	pastos
SG-MM-37	Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		69	915	1	375	labor seco
SG-MM-38	Alberto Martín Matesanz		87	1344	1	376	labor seco
SG-MM-39	Herederos Antonio Rueda Valero y Zanita Bermejo Bermejo		96	1241	1	374	Labor regadío y seco
SG-MM-40	Telesforo Hernández Pérez y María Soledad Prada Mendaña		0	10	1	383	labor seco
SG-MM-41V	María Luz Martín Martín		203	3007	1	10384	labor seco
SG-MM-43V	Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa		4	56	1	9065	camino

ANEXO II

Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones de gas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Limitación al dominio consistente en la prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación, más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros y a plantar árboles o arbustos, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2.- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen..

B) Limitación al dominio consistente en la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, (le la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

-Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes de tendido.

-Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para la realización de las obras necesarias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.970/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES

II BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca por segunda vez para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter cultural.

Tendrán prioridad aquellos Ayuntamientos que no hayan sido beneficiarios de la convocatoria publicada en el BOP el 28/01/2013.

DOTACION PRESUPESTARIA

La dotación presupuestaria es de 82.950 € con cargo a la partida presupuestaria 2013/334/46200.

OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural (exposiciones, certámenes culturales, apoyo fiestas patronales, eventos culturales) con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El periodo de realización de la misma será el comprendido entre el 1 de enero a 12 de noviembre de 2013.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I).

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de junio de 2013, a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 1.800 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (1.800 €).
- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 900 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (900 €).
- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 700 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (700 €).

Tendrán prioridad aquellos Ayuntamientos que no hayan sido beneficiarios de la convocatoria publicada en el BOP el 28/01/2013.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a estos efectos se remitirá la siguiente documentación justificativa para lo cual se cumplimentará el anexo II que se incorpora a las presentes bases.

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite que:
 - Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
 - Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de..... €
 - El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

- Facturas originales o copias compulsadas de las mismas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta 18 de noviembre de 2013, a las 14.00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

Ávila, a 28 de mayo de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

**II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL**

ANEXO I

SOLICITUD

D./Dña. en calidad de Al-
calde/sa del Ayuntamiento de

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de.....€ para la realización de
la actividad....., que se realizará en
el período establecido (1 de enero de 2013 a 12 de noviembre de 2013)

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente docu-
mentación:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o com-
promiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de
esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida
en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que im-
piden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante
régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultu-
ral.

.....a.....de..... de 2013

Fdo:

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DE CARÁCTER CULTURAL**

ANEXO II

D./D^a..... Secretario/a- Interventor/a
del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de.....€.

- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a.....de..... de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.854/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Alfonso Páramo Rueda para Explotación de vacuno en extensivo dentro del epígrafe g) del Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, Prevención Ambiental de Castilla y León, en el polígono 6 Parcela 5323 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 13 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.858/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Solicitada, por D. José Carlos Sánchez González, licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la adaptación de nave a Velatorio en el polígono 9 parcela 5.192 en Piedrahita, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Ávila), para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Piedrahita, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.855/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Monte 99 - lote 1/2013 (1º año de 5)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme el siguiente contenido:

I.- ENTIDAD ADJUDICATORA: Ayuntamiento de Piedrahita.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

- N° de Monte de C.U.P.: 99
- Pertenencia: Ayuntamiento de Piedrahita
- Término municipal: Piedrahita
- Lote: 1/2008 (año 1º de 5)
- Localización: Todo el monte excepto acotados.
- Superficie total: 111,0 Ha.
- Cuantía de ganado autorizado:
Cabeza reduc. a lanar: Euros/cabeza/ mes: 0,294325
Euros/cabeza: 3,53
N° de cabezas: 400
Presión pastante media (c.r./ha): 3,6
Tasación: Euros/ha: 12,73
- Valor tasación base o tipo de licitación: 8.000.00 Euros por 5 años (1.600,00 Euros/año, tasación inicial).
- Valor índice: 1.600,00 Euros
- Plazo de ejecución: De 2013 a 2018 es decir 5 años
- Vías de servicio a utilizar: Los caminos forestales autorizados
- Ingresos en Fondo de Mejoras del Monte: 15%
- Al propietario del Monte: 85%
- Otras condiciones: La tasación de los años siguientes al primero se incrementará en el índice de Precios al Consumo, tomando como base la adjudicación del primer año, entendida ésta como el valor de la adjudicación plurianual dividida entre cinco.

III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Tramitación urgente. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

IV.- GARANTIA PROVISIONAL.- Será el 2% del tipo de licitación

V.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- En la sede del Ayuntamiento de Piedrahita, sita en la Casa Consistorial de Piedrahita (Plaza de España, nº 1, 05500- Piedrahita, Telf...: 920360001-920360082).

VI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la sede del Ayuntamiento durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia:

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Piedrahita.

En, a de 2.00.....

Fdo

En Piedrahita, a 15 de mayo 2.013

El Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.859/13

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

E D I C T O

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2.012, se halla expuesta al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El Bohodón, a 15 de mayo de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.861/13

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON FRANCISCO JIMÉNEZ RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Casavieja, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.873/13

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Sanchidrián, a 17 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.874/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 2 DE MAYO DE 2.013 acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN DE la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Bartolomé de Béjar, a 13 de mayo de 2013.

El Alcalde, *M^a Montserrat Hernández Barreras*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.876/13

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2.013.

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del 2.013 con la plantilla de personal y bases de ejecución del mismo acordado en sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2.012, al no haberse interpuesto ninguna reclamación contra su aprobación inicial en el periodo de información pública conforme a la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13-01-2.013 por plazo de quince días hábiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo, conforme al siguiente,

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	411.700
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	328.300
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	29.000
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	38.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	8.000
TOTAL:	815.000

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	291.500
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	77.500
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	367.000

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	46.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24.000
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	8.000
TOTAL:	815.000

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- Personal Funcionario:
 - Con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2, 1 plaza.
 - Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, Grupo C, 1 plaza.
 - Personal Laboral:
 - Operario Servicios Múltiples: 1 plaza
 - Operario Servicios múltiples (a tiempo parcial): 1 plaza.
- Total puestos de trabajo: 4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo al art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nava de Arévalo, 15 de marzo de 2.013.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.